BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1848 | Buenos Aires, sábado 21 de Octubre de 1899 | DIRECCIÓN: Sección de Publicaciones del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletín Oficial*).

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

Nombramiento de un empleado en la Administracion de Alcoholes.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1899.

Habiendo sido aceptada la renuncia interpuesta por el Señor Darío Beccar Ibáñez, del puesto de Administrador de la Colonia Maipú y nombrado en su reemplazo á Canzio Garibaldi, Oficial de Sección de la Administración de Alcoholes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Señor Darío Beccar Ibáñez, Oficial de Sección de la Administración de Alcoholes.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

ROCA.
José Mª. Rosa.

Se dispone el envío diario de un Vista, á la Oficina de Encomiendas Internacionales del Rosario.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1899.

Vista la nota que precede de la Dirección General de Correos y Telégrafos, manifestando que, para que la Oficina de Encomiendas Internacionales habilitada recientemente en el nuevo local del Correo de la Ciudad del Rosario, pueda ofrecer al público las ventajas que se tuvieron en cuenta para instalarla, se hace necesario autorizar á la Aduana local para el envío diario de un Vista que efectúe el aforo é imposición de los derechos que al Fisco correspondan y resultando de lo informado precedentemente, que nada obsta para proceder de conformidad con lo pedido,

SE RESUELVE:

Pase á la Dirección General de Rentas, para que disponga que la Aduana del Rosario, proceda al envío diario de un Vista á la Oficina de Encomiendas Internacionales de aquella Ciudad, impartiendo al propio tiempo, las instrucciones que crea del caso en salvaguarda de los intereses fiscales.

Comuníquese al Ministerio del Interior.

José Mª. Rosa.

Exoneración al F. C. Buenos Aires y Rosario del pago de una patente.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1899.

Vista la presentación del Ferro Carril Buenos Aires y Rosario, pidiendo sea reconsiderada la resolución de fecha 11 de Enero ppdo., que dispone se prosiga el cobro de lo adeudado por la patente que corresponde al muelle que la Empresa posee en Campana, atento las nuevas actuaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que desde que dichos muelles por decreto de 14 de Setiembre de 1872, fueron incluidos en el capital que la Nación garantía, deben reputárseles como parte integrante de la línea, y por consiguiente excentos á la par de esta de todo impuesto, en tanto que por el servicio que ellos presten, la Empresa no perciba remuneración alguna,

SE RESUELVE:

Revócase la resolución de que se recurre, quedando eximida la Empresa peticionante del pago de patente por los muelles de que se trata, mientras no se cobre por el servicio que presten al público.

Pase á la Dirección General de Rentas á sus efectos.

José Mª. Rosa.

Iniciación de un juicio contra Alejandro Cadet.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1899.

Resultando de lo actuado que Don Alejandro Cadet, á quien la Administración de Impuestos Internos condenó á una multa de $ 800 m/n, por infracción á la Ley Nº 3681, no ha ocurrido á efectuar su abono en el término legal,

SE RESUELVE:

Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Buenos Aires, para que inicie las acciones del caso, á fin de obtener el pago de la multa mencionada.

José Mª Rosa.

Iniciación de un juicio contra Vicente Frugoni.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1899.

Resultando de lo actuado que Don Vicente Frugoni, deudor al Fisco de (200) doscientos pesos moneda nacional en concepto de una multa que le impuso la Administración de Impuestos Internos, no se ha presentado á efectuar su abono á pesar de las intimaciones hechas.

SE RESUELVE:

Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza, para que inicie las acciones del caso hasta obtener el abono de la suma adeudada.

José Mª. Rosa.

Iniciación de un juicio contra la ex-Empresa "La Tribuna Nacional".

Buenos Aires, Octubre 20 de 1899.

Resultando de lo actuado que la ex-Empresa "La Tribuna Nacional", es deudora al Fisco de ($ 7.044,69 m/n), proveniente de anticipos á cuentas de créditos, cuyo cobro gestionaba de diversas reparticiones de la Administración,

SE RESUELVE:

Pase al Señor Procurador Fiscal de la Capital, para que inicie las acciones del caso, hasta obtener el reintegro de la suma adeudada.

José Mª. Rosa.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

Licencia á un Profesor de la Escuela N. Mixta de San Nicolás.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1899.

Vista la nota de la Directora de la Escuela Normal de San Nicolás, dando cuenta de que el Profesor de Matemáticas é Instrucción Militar Señor Amadeo, se halla gravemente enfermo é imposibilitado para dictar, por el momento, sus cátedras; teniendo en cuenta los méritos que dicho Profesor ha contraído, por su dedicación y su competencia en el ejercicio de la enseñanza durante más de once años consecutivos, en cuyo tiempo ha incurrido apenas en once faltas de asistencia á sus clases, circunstancias todas que inducen á hacer en este caso una excepción al Acuerdo de 10 de Marzo de 1887, y de conformidad con lo pedido por la Inspección,

SE RESUELVE:

Conceder licencia por el término de cuatro meses, á contar desde el 1º del corriente y con goce del sueldo que le corresponde, al Profesor de la Escuela Normal de San Nicolás, Señor Ambrosio Amadeo, debiendo sustituirlo, entre tanto, en las cátedras de Matemáticas, el Señor Enrique Dengremont, y la Señora Francisca A. de Besler, y en la de Instrucción Militar, el Señor Martín de la Riestra, quienes serán remunerados con los fondos del inciso 10, item 19 del anexo E. del Presupuesto vigente.

Comuníquese, etc.

ROCA.—O. Magnasco.—Felipe Yofre.—A. Alcorta.—José Mª Rosa.—M. Rivadavia.

Disposiciones sobre los Colegios particulares que pretendan acojerse á los beneficios de la ley de 30 de Setiembre de 1878.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1899.

Vistos los precedentes informes de la Inspección de Instrucción Secundaria y Normal, en los que pide se retire el goce de los beneficios que acuerda la ley de Setiembre 30 de 1878, sobre libertad de enseñanza, á varios Colegios incorporados, por no tener al presente alumnos en los cursos secundarios ó no alcanzar estos al mínimum fijado por el Decreto reglamentario de fecha 25 de Junio de 1896, y

CONSIDERANDO:

Que la expresada ley declara el derecho

de los estudiantes de Institutos particulares para presentarse á exámen ante los Colegios Nacionales, sin exigir que los Establecimientos de donde proceden, acrediten la existencia de más ó menos alumnos, omisión lógica puesto que el beneficio ha sido consagrado en favor de los últimos directamente;

Que en lo relativo á los Colegios particulares en sí, las condiciones impuestas por la ley para que sus alumnos puedan ser recibidos á exámen, no responden á otro objeto que el de acreditar su capacidad para los fines educacionales y por consiguiente, una vez reconocida esta, debe considerársela subsistente mientras no se compruebe que la han perdido ó impidan al Gobierno la fiscalización de su funcionamiento.

Que al disponerse en el art. 2°, inciso 3° del Decreto reglamentario, que los Colegios particulares deberán tener por lo menos cinco alumnos en cada curso, ha sido sin duda con el propósito de colocarlos en las mismas condiciones á este respecto que los Nacionales, sujetos á dicha disposición; pero esa cláusula no puede subsistir por que afecta el espíritu de la Ley reglamentada y porque no hay interés público alguno comprometido por el hecho de que los Colegios aludidos mantengan sus clases con el número de alumnos que libremente designen;

Que no existe razón para exigir que los mismos Colegios produzcan en una época determinada del año, la solicitud y constancias con que deben justificar la existencia de los requisitos necesarios para que los alumnos puedan ejercer el derecho de presentarse á exámen ante las mesas oficiales que organiza la ley:

Que, en consecuencia, de lo expuesto es conveniente modificar algunas de las disposiciones del mencionado Decreto de Julio 25 de 1896, para evitar errores en la aplicación de la ley que le dió origen;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Los Colegios particulares que pretendan para sus alumnos, el goce de los beneficios que concede la ley de 30 de Setiembre de 1878, podrán solicitarlo del Ministerio de Instrucción Pública, por escrito, en cualquier época del año.

Art. 2° La solicitud comprenderá las indicaciones siguientes:

1° El nombre del Colegio y el de la persona que lo dirige, con designación de sus títulos profesionales, si los tuviere.

2° La manifestación clara y explícita, de que se aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en el artículo 1° de la Ley de 30 de Setiembre de 1878.

3° La designación de los años de estudios que se va á enseñar en el Colegio particular según el Plan de Estudios vigente en los Colegios Nacionales.

4° Si los exámenes que deben dar sus alumnos serán generales ó parciales.

Art. 3° Todos los Colegios particulares acogidos á la ley de 30 de Setiembre de 1878, para poder presentar sus alumnos á exámen, ante los Colegios Oficiales, están obligados á pasar al Ministerio de Instrucción Pública, antes del 31 de Marzo de cada año, las listas exigidas por el artículo anterior.

Art. 4° En lo sucesivo se retirará la incorporación de los Colegios declarados acogidos á los beneficios de la Ley sobre libertad de enseñanza, cuando la Inspección compruebe que carece de los elementos escolares necesarios para sumistrar la enseñanza ó cuando obstaculicen ó resistan la fiscalización oficial.

5° Quedan modificados, de acuerdo con las disposiciones de este Decreto, los artículos 1°, 2° y 8° del de fecha 25 de Julio de 1896.

Art. 6° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
O. MAGNASCO.

MINISTERIO DE GUERRA

Pensión á la Sra. Luisa S. de Vega.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1899.

Visto el presente expediente, los informes producidos, etc.,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á la Señora Luisa S. de Vega, viuda del Teniente Coronel Don Gregorio Vega, la pensión correspondiente á la tercera parte del sueldo de que gozaba su causante, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Pensiones de 9 de Octubre de 1865 en su Artículo 21, Inciso 2°,

Art. 2° Comuníquese y vuelva á la Contaduría General, á sus efectos.

ROCA.
LUIS M[a]. CAMPOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Nombramiento de Administrador de la Colonia Maipú.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1899.

Habiendo sido aceptada la renuncia interpuesta por el Sr. Canzio Garibaldi, del puesto de Oficial de Sección de la Administración de Alcoholes, y nombrado en su reemplazo á D. Dario Becear Ibañez, Administrador de la Colonia "Maipú",

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase al Sr. Canzio Garibaldi, Administrador de la Colonia "Maipú".

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Órden General—N° 292.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1899.

SENTENCIAS

El Exmo. Señor Presidente de la República, con fecha 12 del corriente, ha puesto el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra para tropa que actúa en Villa Mercedes, por la que se condena al soldado Pedro Pereyra del 1er. Batallón del Regimiento 5° de Infantería de Linea, por haber cometido la falta disciplinaria de desobediencia, á sufrir un mes de calabozo, que se contará desde el 6 de Octubre de 1899, fecha de la sentencia, artículo 556, 572, 592 inciso 2° y 635 del Código de Justicia Militar, y artículos 12 inciso 64 y 13 del Reglamento de Faltas de Disciplina.

El Exmo. Señor Presidente de la República, con fecha 12 del corriente, ha puesto el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra para tropa que actúa en esta Capital, por la que se condena al soldado Marcos López, del Regimiento de Ingenieros, por haber cometido el delito de insubordinación, á la pena de tres años de prisión mayor, artículos 642, 646 y 597 de Código de Justicia Militar, debiendo empezar á correr esta pena desde el 19 de Octubre de 1899, fecha de esta sentencia, artículos 592 inciso 2° y 594 inciso 1°, y debiendo el condenado volver al servicio después de cumplida la pena, para integrar el tiempo que le falta según su contrato, artículo 545 del Código ya citado.

Lo que se comunica al Ejército, de órden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Octubre 19 de 1899.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el Señor Mayor D. José Bruzzone.

Miguel P. Malarín.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Orden del Dia N° 218

CUERPO DE MARÍNERIA

Licencias—Se conceden doce días de licencia al conscripto del crucero torpedero "Patria", Aquiles Razzaris.

Pases—Del acorazado "Almirante Brown" al crucero "Patagonia", pasa el cabo electricista, German Loyola.

Bajas—Se dan de baja, el Contramaestre de 2[a] clase, Vicente Vera y los marineros de 2[a] Juan Basabe, Manuel M. Castro, Alfredo Margerie y Candelario Banegas, del Depósito del Cuerpo de Marinería.

DISPOSICIONES VARIAS

Cuerpos Auxiliares—El Electricista de 3[a] clase Cárlos Giroud, del Apostadero Naval en Río Santiago, pasa en comisión al acorazado "Libertad".

Todo lo que se hace saber, de órden del Señor Ministro de Marina.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor

ADUANA DE LA CAPITAL

Tipo oficial del oro 237.50 o/o

Total recaudado en el dia 19 de Octubre de 1899

Recaudado en curso legal... $	195.508.09
Su equivalente en oro......	82.320.46
Recaudado en oro sellado.....	61.723.96
Total á oro............	144.044.42
Recaudado en curso legal.....	

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal... $	2.956.781.34
Su equivalente en oro.......	1.249.915.72
Recaudado en oro sellado...	847.352.72
Total á oro..............	2.097.268.44
Recaudado en curso legal...	10.846.53

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal.... $	1.839.204.19
Su equivalente en oro......	732.116.29
Recaudado en oro sellado....	896.869.22
Total á oro..	1.628.985.51
Recaudado en curso legal.....	185.077.61

Diferencia en favor del mes de Octubre del año 1899

Total á oro........... .... $	468.282.93

Diferencia en favor del mes de Octubre del año 1898

Recaudado en curso legal... $	174.231.08

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal.. $	38.531.311.17
Su equivalente en oro......	17.324.574.66
Recaudado en oro sellado..	13.860.015.31
Total á oro...............	31.184.589.97
Recaudado en curso legal..	387.221.24

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal...	$ 35.478.490.33
Su equivalente en oro.....	13.352.365.98
Recaudado en oro sellado..	10.059.129.53
Total á oro...............	23.411.495.51
Recaudado en curso legal..	1.059.980.51

Diferencia en favor de 1899.

Total á oro................. $ 7.773.094.46

Diferencia en favor de 1898

Recaudado en curso legal... $ 672.759.27

Tipo oficial del oro 237.50 o/o

Renta recaudada en el día 20 de Octubre de 1899

Total á oro.................	$ 40.990.72
" en curso legal	156.905.17

Tipo del oro para Octubre 21 á 237.50 o/o

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

AVISO DE LICITACIÓN

No habiendo sido aceptadas las propuestas que se presentaron en la licitación pública, el día 14 de Setiembre ppdo. para la provisión de paño y artículos necesarios para la confección y completo del uniforme de verano del personal de Policía, se hace saber: que esta Repartición adquirirá dichos artículos, en licitatión verbal, el día 31 de Octubre presente.

Los interesados en hacer ofertas, deberán presentarse, el indicado día, á las 2 p. m., en la Secretaría General.

Respecto á la clase de artículos, así como la cantidad y demás detalles, se darán informes en la Oficina de Suministros de la Policía. Véanse los avisos anteriores, publicados para la licitación del 20 de Julio y 14 de Setiembre del corriente año.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1899.—*J. M. Oyuela*, Comisario de Ordenes.

Ocbre-31

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Llámase á licitación pública, durante 30 días, para la provisión de artículos pertenecientes á los siguientes ramos: ferretería, papelería, librería, artículos de goma, lamparería, balancería, hojalatería, pinturería y artículos de hierro enlozado. Las muestras, condiciones, etc., pueden consultarse en la Oficina "Muestrarios", de dos á cuatro. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el lúnes 20 de Noviembre á las 4 p. m.—Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, Buenos Aires, Octubre 19 de 1899. *Luis Peluffo*, Vice-Director General.

N-20

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General y de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita á D. Julio V. Diaz, á comparecer dentro del término de quince días, á levantar el cargo que se le ha formulado por la suma de $ 948,29 m/n, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Contaduría General, Octubre 17 de 1899.—*Los Secretarios.*

6-Nbre.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General y de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita, al ex-Contador de la Prefectura Marítima D. Bernabé Font, á comparecer dentro del término de quince días, á levantar el cargo que se le ha formulado por la suma de ($ 10.468,04 m/n) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Contaduría General, 17 de Octubre 1899.—*Los Secretarios.*

N-6.

Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires Octubre 15 de 1899.—Resultando del expediente número 66, letra D, que se han encontrado en poder de los Sres. Dominguez Hos 3 cajones conteniendo 464 kilos de tabaco elaborado en paquetes de 500, 200 y 100 gramos, sin llevar valores fiscales; que no son de propiedad de aquellos Señores y no conociéndose el dueño, cítase al que se considere serlo para que comparezca ante la Administración General de Impuestos Internos, á hacer valer sus derechos (art. 4º Ley 3764).

Publíquese por quince días la presente citación.—*Angel D. Rojas*, Administrador General.

4-N.

Administración de Contribucción Territorial y Patentes·

Llámase á licitación por el término de un mes para la provisión é impresión de Registros, boletas, formularios, etc. necesarios para la recaudación del impuesto de patentes y contribución, durante el año 1900. —Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con los pliego de condiciones, que pueden verse en Secretaría, todos los días de 1 á 3 p. m., reservándose la Dirección General de Rentas, el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo considerase conveniente.—Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Noviembre próximo á la 1 p. m.—Octubre 12 de 1899.—*El Secretario.*

Nbre.-15

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Ley de 7 de Agosto de 1897.—Bonos Municipales. Ley de 20 de Enero de 1897.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos y á los de bonos municipales creados por las leyes arriba indicadas, que el día 21 del corriente á la 1 1/2 p. m. se procederá á la apertura de las propuestas de autorización correspondiente al vencimiento de 1º de Noviembre, las que deberán presentarse separadamente, lacradas y selladas y en concepto á que el cupón próximo á vencer, corresponderá al proponente.

Fondo amortizante:

Fondos Públicos..... ..	$ 116.000 efectivo
Bonos Municipales......	" 30.600 "

El pago de los títulos que fueren aceptados, se efectuará á su presentación del 1º al 30 del mes entrante.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1899.—*Miguel A. Gelly*, Secretario.

Obre-21.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de veinte días, para la provisión de libros en blanco que la Secretaría del Ministerio de Hacienda ha de necesitar para el ejercicio de 1900.

Las muestras y pliego de condiciones respectivas, pueden consultarse en la Sección de Contabilidad del Ministerio.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de Contabilidad y Obras Públicas, las que serán abiertas el Miércoles 25 del corriente á las 2 p. m. en la Secretaría de Hacienda, ante el Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1899.—*A. B. Martinez.*

O-25.

Ministerio de Guerra

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Capitán Don Publio Risso Patrón, se cita, llama y emplaza por el presente edicto, al soldado Juan Castex, del Escuadrón Escolta Presidencial, para que en el término de tres días, contado desde su publicación, comparezca ante este Juzgado, Sección Justicia del Estado Mayor General del Ejército, á fin de que preste declaración en la causa que se le instruye por el delito de deserción calificada.—Capital Federal, Octubre 18 de 1899.—*Arturo Dosa*, Secretario.

Ocbre-24

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Capitán de Fragata Don Daniel Blanco, se cita, llama y emplaza por el presente edito, al ex-Maestro de Armas Basilio Sienra, de la Armada, para que en el término de diez días contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado, Charcas 441, á fin de que preste declaración en la causa que se instruye al Marinero Artillero Luis de la Torre, por insubordinación.—Capital Federal, Octubre 16 de 1899.—*J. Goyena.* Secretario.

O.-27

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Teniente de Navío Don Adolfo Argerich, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, á D. Augusto de la Serna y á D. Guillermo Laforgue, ex-empleados del Faro de la Isla de los Estados, para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezcan ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la Capital Federal, calle Charcas Nº 441, á fin de prestar declaración en la causa que se instruye al Teniente de Fragata Don Luis Demartini, ex Sub Prefecto de la Isla de los Estados. —Capital Federal, Octubre 13 de 1899.—*Pedro Ferrer.* Secretario.

O.-25

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Teniente de Navío Don Adolfo Argerich, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ex-personal de la Sub-Prefectura de la Isla de los Estados, que á continuación se se expresa: Prácticos, Eduardo Gómez y Cornelio Candia, Farmacéutico, Luis Pinchetti, Carpinteros, José Alvarez y Juan Kersovan, Herreros, José Delo, Angel Sixto y Alberto D. Francesqui, Timoneles, Emilio Flores, Ignacio Lima, Gerónimo Rovilar, y Antonio Triana, Enfermero, Francisco Calderon, Marineros Juan Rodríguez, Ricardo Sandez, Juan Sedari, Alberto Pérez, Ramón Canoza Manuel Lara, José Basallo, Juan Ocampo, Gregorio Rivero, Vicente Conto, Ignacio Martínez, Manuel López Diaz, Fulgencio Castillo, José Gómez, Martin Zigas, Antonio Gómez, y Juan Henrriksen, para que en el término de diez días contados desde su publicación, comparezcan ante este juzgado Militar, con residencia oficial en la Capital Federal, Calle Charcas Nº 441, á fin de prestar declaración en la causa que se instruye al Teniente de Fragata Don Luis Demartini, ex-Sub-Prefecto de la Isla de los Estados.—Capitan Federal, Octubre 13 de 1899.—*Pedro Ferrer*, Secretario.

Ocbre-25

Prefectura General de Puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á lás embarcaciones denominadas "La Florida", "Primera Indiana", "Bella Luisa" "Estrella del Sud", "No hay otro Nicolas", "Water Heen", "Benedita" y "Providencia", que se encuentran destruidas y abandonadas en la ribera del Puerto de San Nicolas; previniéndose que si vencido dicho término no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1899.—*A. Mallea.* O.-25

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta dias á contar de la fecha, para la construcción de una vereda de piedra en la Calle Caseros entre Pasco y Pichincha que mide 767 metros cuadrados;

a) La vereda se construirá con piedra Martelina ó de Hamburgo, debiendo darse precio por las dos;

b) Las piedras se colocarán sobre un contrapiso de cascote y mezcla de 10 centímetros de espesor bien apisonado en la proporción de 5 partes de cascote y 1 de mezcla;

c) La mezcla se ha de componer de 1 parte de cal viva del Azul, 2 de arena del río, 1 de polvo de ladrillo, debiéndose cubrir las juntas con una mezcla de concreto de 1 por 3;

d) El desmonte de la vereda y trasporte de la tierra, estará á cargo del constructor;

e) En garantia del fiel cumplimiento de esta licitación, el constructor queda obligado á acompañar un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la órden de esta Dirección, por la suma de 500 pesos moneda nacional el cual será devuelto una vez cumplido el contrato ó antes si no le es aceptada la propuesta;

f) Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de la Casa de Corrección de Menores Varones, en el sello de ley y serán abiertas el mártes 14 del mes próximo á las 2 p. m. en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los licitantes que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1899. —*Pedro Bertrana,* Vice-Director. N-24

LICITACIÓN

Llámase á licitación para las reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupa el Colegio Nacional de San Juan.

Las condiones de la licitación se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso) ó en el Juzgado Federal en San Juan, hasta el dia 15 de Noviembre próximo, dia en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en San Juan y en esta Capital, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m. 15-Nbre.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta dias para la ejecución de reparaciones en las obras domiciliarias del Colegio Nacional de la Capital, Bolivar 263.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la Inspección General de Funcionamiento y Cloacas Domiciliarias.—Rivadavia 1255, los dias hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas se verificarán el día 9 de Noviembre de 1899 á las dos p. m.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1899.—*G. Ghigliazza,* Oficial Mayor. 15-Nbre.

Dirección General de Vias de Comunicación

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 28 de Junio último, llámase á concurso á las casas constructoras del ramo, que tengan representantes debidamente acreditados en el país, para presentar proyectos, pliego de condiciones y propuestas de trenes de dragado, de acuerdo con las bases que se entregarán, previa reposición de sellos, en la Inspección General de Navegación y Puertos—Casa de Gobierno—3er piso.

Los proyectos y propuestas deberán entregarse en el despacho del Señor Sub-Secretario de Obras Públicas, bajo sobre cerrado, el 14 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Julio 13 de 1899. Db.-14

LICITACIÓN

Llamase á licitación para la provisión de 500 metros cúbicos de madera dura, para construcción del Muelle del Rosario. Las condiciones de la licitación se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso) ó en el Juzgado Federal en el Rosario, hasta el día 9 de Noviembre en que tendrá lugar la licitación, conjuntamente en el Rosario, y en esta Capital, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m. 9-N.

Venta del Ferro Carril Nacional Andino

LICITACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley núm. 3794 el P. E. por decreto de la fecha, ha señalado el dia 14 de Diciembre próximo para que se reciban propuestas para la compra del Ferro Carril Nacional Andino de Villa María á Villa Mercedes y ramal de este último punto á La Toma.

Los interesados podrán ocurrir en demanda del pliego de condiciones y demás datos, á la Dirección de Vías de Comunicación.—Casa de Gobierno Piso 3°

Las propuestas se abrirán en la Sub-Secretaría de Obras Públicas, el día señalado á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Setiembre 5 de 1899.—*H. Bustos Morón,* Sub-Secretario de Obras Públicas. Pmte.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

SECCION HIDROGRAFIA FAROS Y VALIZAS

AMÉRICA DEL SUD—COSTA ESTE.

N° 841—República Argentina—Puerto Belgrano—Remoción de una boya.—Se han recibido informaciones fechadas el 28 de Junio de 1899 del Comandante del buque de guerra británico "Pegasus" capitán C. H. Cochrane, que la boya roja N° 7 en la entrada al puerto Belgrano (Bahía Blanca), ha sido fondeada en el lado Sud del canal; los buques deberán en consecuencia pasar al Norte de ella.

Posición aproximada: Lat: 39° 0' S. Long. 61° 52' O.

La nota en la carta N° 1331, ha sido rectificada.

Véanse carta inglesa N° 1331 y South America Pilot part. I, 1893, pág. 305.

(Not. to Mar. N° 484—Londres 1899).

N° 842—República Oriental del Uruguay—Río de la Plata—Proximidades de Colonia—Casco á pique—Se ha recibido informaciones del comandante del buque de guerra británico "Beagle", comander Hon. H. A. S. Stanhopt, que el casco á pique de un velero aparentemente pequeño, cuyo palo emerge 10 pies, yace sumergido entre las islas "San Gabriel y Farallon", en las proximidades de Colonia. Desde el casco se marca al faro de Farallón al S. 74° O. (mag.), distante 10 1/4 cables y á la extremidad Oeste. de la isla San Gabriel Oeste al N. 9° O. (mag.)

Posición aproximada en la carta inglesa N° 2094: lat: 34° 28' 50" S. long: 57° 54' 10" O.

Variación en 1899, 8° E.

Véanse cartas inglesas N^{os} 1751, 2004 y South America Pilot part. I, 1893, pág. 245.

(Not. to Mar. n° 474.—Londres 1899.)

AMÉRICA DEL SUD—COSTA ESTE.

N° 844—República Argentina—Golfo San Matias—Datos hidrográficos sobre el puerto San Antonio.—El comandante del crucero "Buenos Aires", capitán de fragata D. Juan A. Martin, comunica lo siguiente:

El veril del banco "Reparo", hácia el S. E., parece haberse unido á los pequeños bancos aislados, que indica la carta inglesa en la mediania de la canal

El banco "Reparo", se ha extendido hacia el S.E. y el banquito que la carta da con 3 y 2 1/2 brazas de agua próximo á él, forma esa misma cola S.E., quedando un poco más al Norte de la posición que se le asignaba.

Parecen haber desaparecido los bancos cubiertos respectivamente por 3 y 2 brazas, señalados en la medianía del canal, en el cuarterón del almirantazgo inglés, habiendo una canal con mayor agua que la indicada en la carta.

El banco "Lobos" no parece haber cambiado

Véanse carta inglesa N° 1327 y South America Pilot, part. I, 1893, pág. 325.

AMÉRICA DEL SUD—COSTA ESTE.

N° 845.—Isla Beagle.—Datos hidrográficos sobre canal Beagle y las islas "Picton", "Snipe" y "Navarino".—El comandante del Crucero "Buenos Aires", capitán de fragata Don Juan A. Martin, comunica lo siguiente:

La isla "Snipe", es alta con algún pasto ó por lo menos coloreada de verde. Los islotes al N. O. de "Picton" tienen tierra vegetal, son de regular altura con cachiyuyo alrededor, habiendo además algunos manchones entre ellos y "Picton" proximamente donde la carta marca sondas de 10 y 20 brazas, en las que sólo se han encontrado de 3 á 5 (carta N° 1373).

Por fuera del cabo "Marin" (Extremo S. E. de Picton) se extiende un gran manchón de cachiyuyo en todas direcciones, por fuera de él y á más de media milla había 10 brazas de agua y algunos cachiyuyos fijos, aislados en ese braceaje.

Según se desprende de los trabajos la parte principal y más profunda del canal de "Beagle" pasa junto á la costa de las islas "Navarino" de donde va levantando el fondo hasta la isla "Picton" En la parte N. E. de la isla "Navarino" en el paralelo 55, cerca de donde la carta marca un manchón de cachiyuyo se encontrarán 17 brazas de agua, sobre el mismo 5 brazas y 7 á 9 á la orilla del cachiyuyo, encontrándose al seguir la costa N. E. de la isla "Navarino" profundidades variables entre 40 y 70 brazas según la distancia á lacosta.

La parte del canal de "Beagle" entre islas "Picton" y "Navarino", no ofrece dificultad para la navegación. Las dos rocas señaladas en la carta, aunque tienen poca altura son visibles á la distancia, sin contar que están señaladas por cachiyuyo, teniendo mucha profundidad en sus inmediaciones.

Véanse cartas inglesas 1373, 559 y South America Pilot part, II. 1895, págs. 50, 51.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1899.

P. A.
Luis A. Imperiale.

Tip. de la PENITENCIARÍA NACIONAL.